



saras

Número 5
Enero-marzo 2006

avance

Código ético del grupo Saras

Siguiendo la línea de nuestra casa madre en Italia, la sociedad SARAS, S.p.A., y de las empresas del Grupo de la misma, SARAS ENERGÍA ha querido dejar plasmado en un documento titulado "CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO SARAS", su forma de trabajar en toda relación comercial con terceros.

Este "CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO SARAS" viene a recoger la manera con la que ya SARAS ENERGÍA estaba actuando, pero refuerza a nuestro entender la relación de confianza y buen hacer que toda práctica comercial debe contemplar, dando más seguridad a nuestros clientes de la forma de actuar correcta y sin tacha de SARAS ENERGÍA, y dejándoles a su disposición un instrumento de reclamación y comunicación a SARAS ENERGÍA en el que podrán apoyarse si estimasen que nuestra actuación no ha sido correcta.

El "CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO SARAS" fue aprobado por el Consejo de Administración de SARAS ENERGÍA el pasado 15 de diciembre de 2005, y será dado a conocer a su personal y a todas aquellas personas (físicas o jurídicas), que tengan una relación comercial con SARAS ENERGÍA.

Como actuación inmediata a llevar a cabo, se incluirá una cláusula en todos los contratos que se firmen con terceros con el siguiente texto:

"SARAS ENERGÍA muestra en su actividad un riguroso respeto a los principios expresados en su código ético, que son vinculantes también para todos los profesionales que comienzan una relación o establecen trato contractual con la sociedad.

(Contratistas, proveedores, asesores, clientes), con la firma del presente contrato reconocen que los principios expresados en el código ético de SARAS ENERGÍA, que declaran conocer y aceptar íntegramente, constituyen parte integrante y sustancial de las obligaciones contractuales asumidas.



Consecuentemente los (Contratistas, proveedores, asesores, clientes), aceptan el hecho de que la violación de las normas contenidas en el código ético serán consideradas incumplimiento de las obligaciones contractuales, conllevando la resolución de la relación y del resarcimiento de los daños derivados a SARAS ENERGÍA, además de todas las consecuencias que por Ley correspondan."

2ª Convención de Saras Energía

EL pasado 19 de noviembre de 2005, tuvo lugar en Aranjuez la 2ª Convención del personal de SARAS ENERGÍA. Muchos temas se trataron en esta Convención para mejorar nuestro quehacer diario, siempre con las miras de complacer en lo máximo posible las necesidades de nuestros clientes, aportando seguridad, rapidez y claridad en la relación con los mismos.

En primer lugar, el Presidente y el Director General de SARAS ENERGÍA saludaron a todo el personal e informaron del buen trabajo realizado por SARAS ENERGÍA durante el año

2005, con un crecimiento de sus ventas con respecto al año 2004, lo que la hace estar este año también entre las 6 mayores Operadoras de distribución y venta de gasolineras y gasóleos del mercado nacional. Inmediatamente después el Director General explicó la perspectiva de mercado de SARAS ENERGÍA así como los objetivos de SARAS ENERGÍA a futuro con nuevas actuaciones empresariales que se irán desarrollando en los próximos años (crecer en cuota de mercado, fidelización de clientes, biodiésel, nuevo Gasóleo SARASPLUS, etc.).



Entre todos estos importantes asuntos, fue objeto de mención la publicación inmediata de un Código Ético que debería regir todas las actuaciones del personal de SARAS ENERGÍA entre sí y con terceros.

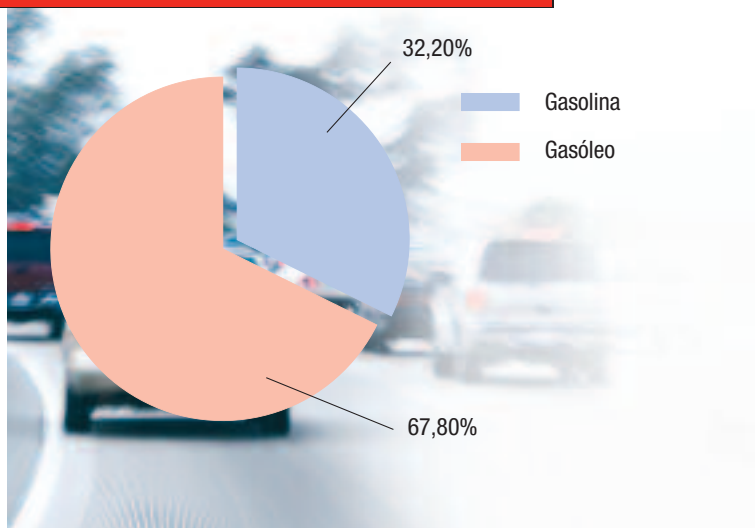
Evolución del mercado de gasolinas y gasóleos

En el cuadro siguiente se aprecia la evolución mes a mes durante el año 2005 de la matriculación de vehículos de gasolina y matriculación de vehículos diésel.

MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS. Desglose gasolina y diésel

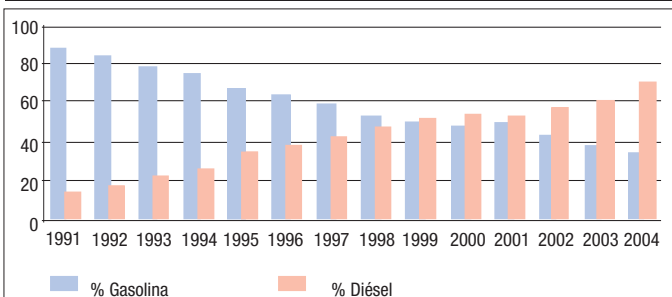
2005	% gasolina	% gasóleo
Enero	30,24	69,76
Febrero	33,24	66,76
Marzo	32,90	67,10
Abril	32,87	67,13
Mayo	34,60	65,40
Junio	34,00	66,00
Julio	32,34	67,66
Agosto	31,79	68,21
Septiembre	31,64	68,36
Octubre	29,73	70,27
Noviembre	30,70	69,30
Diciembre	36,80	69,20
TOTAL	32,20	67,80

Fuente: Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones



Igualmente en el siguiente cuadro se puede apreciar la evolución de la matriculación de turismos diésel frente a la involución de los turismos de gasolina desde 1991 hasta el año 2004.

MATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS. Por carburante



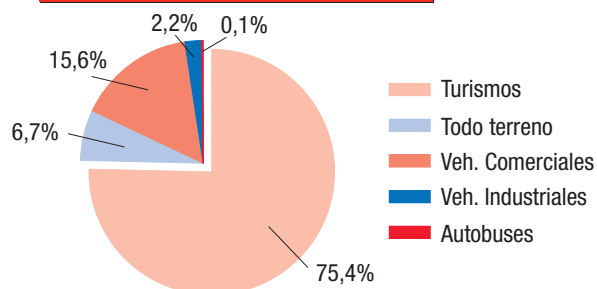
Fuente: Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones

Si a los datos de los dos cuadros anteriores, les sumamos los datos del siguiente cuadro que demuestra que a noviembre de 2005 las matriculaciones han subido con respecto a 2004, tendremos que pensar que el producto estrella seguirá siendo un año más el gasóleo.

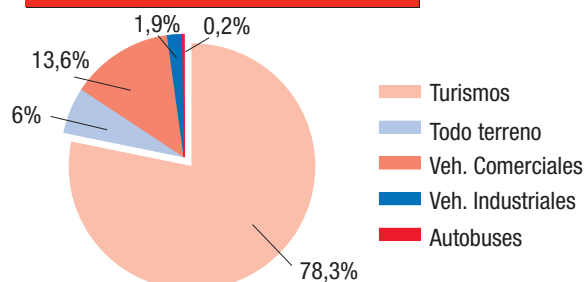
	NOVIEMBRE	% 05/04	ACUMULADO	% 05/04
Turismos	119.385	-4,0	1.399.030	0,9
Todoterreno	10.565	16,2	109.022	22,2
Veh. Comerciales	24.677	11,2	241.887	13,2
Veh. Industriales	3.484	-4,2	35.660	1,6
Autobuses	301	8,3	3.687	10,1

Fuente: Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones

Total noviembre 05/04



Total acumulado 05/04



Normativa de interés del sector de hidrocarburos

- Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica el calendario laboral para el año 2006. (B.O.E. 19-10-2005). // Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrige error en la de 11 de octubre de 2005, por la que se publica el Calendario laboral para el año 2006. (B.O.E. 25-10-2005).
- Orden ITC/3283/2005, de 11 de octubre, por la que se aprueban normas relativas a los deberes de información de los sujetos obligados al mantenimiento de existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos, incluidos los gases licuados del petróleo, y de gas natural, así como a las facultades de inspección de la corporación de reservas estratégicas de productos petrolíferos (B.O.E. 25-10-2005).
- Directiva 2005/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de septiembre de 2005, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre las medidas que deben adoptarse contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de motores de encendido por compresión destinados a la propulsión de vehículos, y contra la emisión de gases contaminantes procedentes de motores de encendido por chispa alimentados con gas natural o gas licuado del petróleo destinados a la propulsión de vehículos (1) (DOUE 20-10-2005).
- Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Transportes por Carretera por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, por el que se desarrollan y aplican distintas medidas relativas al sector del transporte por carretera, que se adoptaron en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de junio de 2005, para la mejora de las condiciones de transparencia y de competencia en el sector. (B.O.E. 22-10-2005) (Gasóleo profesional a partir de 2007).
- Real Decreto 1264/2005, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro nacional de derechos de emisión. (B.O.E. 22-10-2005)
- Reglamento (CE) Nº 1751/2005 de la Comisión de 25 de octubre de 2005 que modifica el Reglamento (CE) nº 1725/2003 por el que se adoptan determinadas normas internacionales de contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la NIIF 1, NIC 39 y SIC 12 (DOUE 26-10-2005).
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas. (B.O.E. 5-11-2005).
- Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. (B.O.E. 9-11-2005).
- Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España. (B.O.E. 15-11-2005).
- Ley 22/2005, de 18 de noviembre, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas comunitarias en materia de fiscalidad de productos energéticos y electricidad y del régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de estados miembros diferentes, y se regula el régimen fiscal de las aportaciones transfronterizas a fondos de pensiones en el ámbito de la Unión Europea. (B.O.E. 19-11-2005).
- Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad. (B.O.E. 19-11-2005).
- Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso a la productividad. (B.O.E. 19-11-2005). (Venta de gasóleo "A" y gasolinas por las Cooperativas Agrarias). (Plan sobre biocarburantes previsto para 2010).
- Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre modelos de documentos de cotización vigentes para la liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social. (B.O.E. 30-11-2005).
- Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre la inspección y control por riesgos inherentes al transporte de mercancías peligrosas por carretera. (B.O.E. 30-11-2005).
- Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (B.O.E. 3-12-2005).
- Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. (B.O.E. 3-12-2005).
- Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II. (B.O.E. 3-12-2005).
- Directiva 2005/78/CE de la Comisión, de 14 de noviembre de 2005, por la que se aplica la Directiva 2005/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre las medidas que deben adoptarse contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de motores de encendido por compresión destinados a la propulsión de vehículos, y contra la emisión de gases contaminantes procedentes de motores de encendido por chispa alimentados con gas natural o gas licuado del petróleo destinados a la propulsión de vehículos, y se modifican sus anexos I, II, III, IV y V (DOUE 29-11-2005).
- Orden FOM/3947/2005, de 9 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 25 de abril de 1997, por la que se establecen las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera. (B.O.E. 19-12-2005).

Normativa de interés general

- Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre, por el que se modifican los Reglamentos generales sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social; de recaudación de la Seguridad Social, y sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como el Real Decreto sobre el patrimonio de la Seguridad Social. (B.O.E. 16-09-2005).
- Real Decreto Ley 12/2005, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas medidas urgentes en materia de financiación sanitaria. (B.O.E. 17-11-2005).
- Orden ITC/3126/2005, de 5 de octubre, por la que se aprueban las normas de gestión técnica del sistema gasista. (B.O.E. 11-10-2005)
- Resolución de 5 de octubre de 2005, del Instituto Nacional de Estadística, para la solicitud y el pago, por medios telemáticos, de la tasa por emisión de certificados del Índice de Precios de Consumo. (B.O.E. 21-10-2005).
- Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del Registro de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento. (B.O.E. 15-11-2005).
- Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social. (B.O.E. 22-11-2005).
- Resolución de 21 de noviembre de 2005, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se establecen los modelos de documento acreditativo del derecho a la asistencia sanitaria de los pensionistas de la Seguridad Social y otros beneficiarios. (B.O.E. 23-11-2005).
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz. (B.O.E. 1-12-2005).
- Real Decreto 1413/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad. (B.O.E. 15-12-2005).
- Real Decreto 1455/2005, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, aprobado por el Real Decreto 996/2003, de 25 de julio. (B.O.E. 17-12-2005).
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. (B.O.E. 17-12-2005).
- Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. (B.O.E. 17-12-2005).
- Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica (B.O.E. 24-12-2005).
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (B.O.E. 27-12-2005).



Reflexionemos

A continuación una pequeña oda que elogia la vida sencilla y el apartamiento del mundo: cuando uno reflexiona y mira un poco atrás no quiere pararse “(ni una sola página en blanco más”, es lo que dice una canción), pero también es cierto que a veces poemas como el de Fray Luis de León que a continuación se transcribe, nos da un soplo de pureza y tranquilidad a nuestro espíritu.

A LA VIDA RETIRADA (Fray Luis de León)

¡Qué descansada vida
la del que huye del mundanal ruido,
y sigue la escondida
senda por donde han ido
los pocos sabios que en el mundo
han sido.

Que no le enturbia el pecho
de los soberbios grandes del estado,
ni del dorado techo
se admira, fabricado
del sabio moro, en jaspes sustentado.

No cura si la fama
canta con voz su nombre pregonera,
ni cura si encarama
la lengua lisonjera
lo que condena la verdad sincera.

¿Qué presta a mi contento
si soy del vano dedo señalado,
si en busca de este viento
ando desalentado
con ansias vivas, con mortal cuidado?

¡Oh monte, oh fuente, oh río!
¡Oh secreto seguro deleitoso!
Roto caso el navío,
a vuestro almo reposo
huyo de aqueste mar tempestuoso.

Un no rompido sueño,
un día puro, alegre, libre quiero;
no quiero ver el ceño
vanamente severo
de a quien la sangre ensalza o el dinero.

Despiértenme las aves
con su cantar suave no aprendo,
no los cuidados graves
de que es siempre seguido
el que al ajeno arbitrio está atendido.

Vivir quiero conmigo,
gozar quiero del bien que debo al cielo,
a solas sin testigo,
libre de amor, de celo,
de odio, de esperanzas, de recelo.

Del monte en la ladera
por mi mano plantado tengo un huerto,
que con la primavera de bella flor cubierto
ya muestra en esperanza el fruto cierto

Y como codiciosa
de ver y acrecentar su hermosura,
desde la cumbre airosa
una fontana pura
hasta llegar corriendo se apresura.

Y luego sosegada
el paso entre los árboles torciendo,
el suelo de pasada
de verdura vistiendo,
y con diversas flores va esparciendo.

El aire el huerto orea,
y ofrece mil olores al sentido,
los árboles menea
con un manso ruido
que del oro y del cetro pone olvido.

Ténganse su tesoro
los que de un flaco leño se confían:
no es mío ver el lloro
de los que desconfían
cuando el cierzo y el ábrego porfían.

La combatida antena
cruje, y en ciega noche el claro día
se torna, al cielo suena
confusa vocería,
y la mar enriquecen a porfía.

A mí una pobrecilla
mesa de amable paz bien abastada
me baste, y la vajilla
de fino oro labrada
sea de quien la mar no tema airada.

Y mientras miserablemente se están los otros
abrasando,
con sed insaciable
del no durable mando,
tendido yo a la sombra esté cantando.

A la sombra tendido
de yedra y lauro eterno coronado,
puesto el atento oído
al son dulce acordado
del plectro sabiamente meneado.

Curiosidades

¿Qué es ADR?

Sigla de “Accord Européen Relatif au Transport International des Marchandises Dangereuses par Route”. Traducido al castellano sería el conocido como “Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera”.

Al hablar de los “camiones cisterna”, se debe tener en cuenta una serie de normativa publicada en el B.O.E. que deben cumplir estos vehículos para transportar mercancías peligrosas. Gran parte de esta normativa recoge lo establecido por el ADR (Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera). El Real Decreto 2115/1998 de 2 de octubre, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera, trasponer al ordenamiento jurídico español la Directiva 1994/55/CE, que aproxima las legislaciones de los Estados miembros con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera y su modificación por la Directiva 1996/86/CE, que exige la aplicación al transporte interno de las normas del Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

El ADR fue hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957, en el seno de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. Entró en vigor el 29 de enero de 1968.

El ADR es constantemente modificado conforme a los avances que se produce en la materia que regula, siendo publicado cada dos años íntegramente su texto incorporando las modificaciones y disposiciones complementarias que aparecen para aspectos concretos. La última publicación fue en el suplemento del B.O.E. nº 70 de 22 de marzo de 2002, entrando sus disposiciones en pleno vigor el 1 de enero de 2003.

Las materias que regula el ADR son varias y diversas a la vez que tocan aspectos importantes en relación con temas de responsabilidad en cuestiones como la carga, expedición, transporte, destino y descarga de las mercancías. De ahí cuando habla de las cartas de porte, partes de accidente, marcado de materias, consejeros de seguridad, etc., Baste decir que su índice se compone de 9 partes con sus correspondientes capítulos haciendo una suma de páginas de 1.007 en la última revisión de 2003.

Las materias peligrosas que el ADR regula son muy numerosas (la Tabla “A” de la página 227 a la página 428 recoge las materias peligrosas), pero aquí nos interesa, lo referido al transporte de gasóleos y gasolinas para automoción, y por lo tanto como son conocidas estas materias a nivel internacional mediante sus números ONU, descripción, clase, códigos de identificación, etc. También interesa saber las características de los camiones cisternas que transportan dicho producto, y como deben etiquetarse dichos vehículos cuando transportan dichos productos.



Saras Energía

Paseo de la Castellana, nº 31 - 8ª
28046 Madrid. España
Tel.: 91 702 72 00 - Fax: 91 310 46 80
e-mail: avance@sarasenergia.com
www.sarasenergia.com

Comité de redacción

Emilio Borrego
Antonio Infante
Marta Martín

Todas las informaciones recogidas en esta revista son reproducibles entera o parcialmente. Para obtener más información puede dirigirse al número señalado.